

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2 86 32 47

Bogotá D. C., cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ALIMENTOS No. 11001-31-10-003-2022-00331-00

En atención al informe secretarial que antecede y lo expuesto por el apoderado judicial de la parte demandada (PDF43), el Juzgado **DISPONE:**

1. AUTORÍCESE la entrega de los depósitos judiciales que existan dentro del presente asunto a la señora **DIANA PAOLA RAMIREZ CASAS**.

1.1. Por lo anterior, proceda Secretaría de conformidad, dejando las constancias a que haya lugar.

2. AGRÉGUESE a las diligencias la comunicación proveniente de MIGRACIÓN (PDF45) y póngase en conocimiento de los interesados.

3. ARCHÍVESE el expediente, dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 40**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2700c083a8cdb8758b3a4cf2fc68ffd15a2319a2021a8889b04ea6c88a9e008**

Documento generado en 05/10/2023 01:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>